

ALCALDIA DE PASTO
DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. 0004 - DE 2013
(- 3 ENE 2013)

POR EL CUAL SE CREAN UNOS EMPLEOS TEMPORALES EN LA PLANTA DE PERSONAL DEL NIVEL CENTRAL DE LA ALCALDIA DE PASTO.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 315 de la Carta Política, en concordancia con el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, y las Leyes 909 de 2004 y 1310 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 315 de la Constitución Política expresa que son atribuciones del Alcalde, entre otras:

Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.

...

Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

...

Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado.

..."

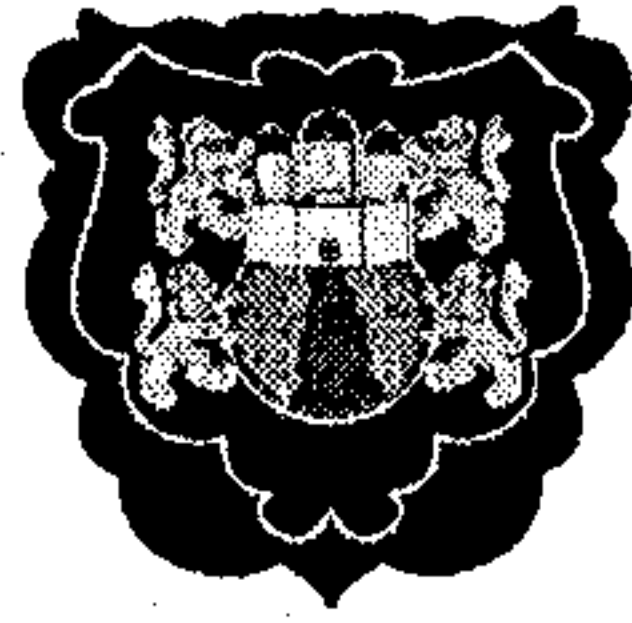
Que la Ley 136 de 1994 estipula en su artículo 91 que:

"Artículo 91º.- Funciones. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.

Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:

....

D) En relación con la Administración Municipal:



ALCALDIA DE PASTO
DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. 0004 DE 2013
(3 ENE 2013)

POR EL CUAL SE CREAN UNOS EMPLEOS TEMPORALES EN LA PLANTA DE PERSONAL DEL NIVEL CENTRAL DE LA ALCALDIA DE PASTO.

1. *Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente.*

...
4. *Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijarles sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado.*

...."

Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004, contempla la creación excepcional de empleos de carácter temporal, en las plantas de personal de las entidades territoriales, siempre que se cumplan las condiciones enunciadas en el mismo.

Que de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto Nacional 019 de 2012, las reformas de plantas de personal deben motivarse y fundarse en necesidades del servicio y basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren.

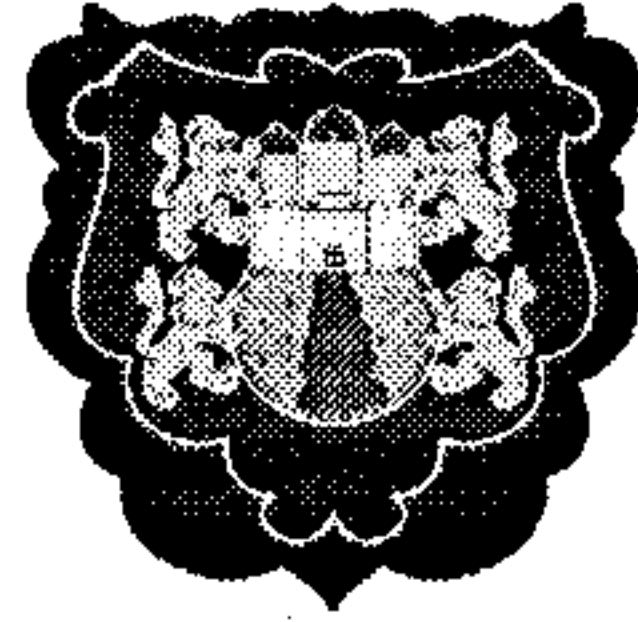
Que la Alcaldía del Municipio de Pasto dentro de su estructura cuenta con la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, la que posee un Cuerpo Operativo de 62 agentes de tránsito, del nivel técnico, Código 340 Grado 02, quienes cumplen las funciones establecidas en las Leyes 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre" y 1310 de 2009, y en el Decreto Municipal No. 292 del 30 de marzo de 2009.

Que el propósito del Cuerpo Operativo de Tránsito es garantizar la seguridad vial y el cumplimiento de las normas de tránsito para la efectiva movilidad peatonal y vehicular dentro de la jurisdicción del Municipio, correspondiéndole ejercer funciones de carácter regulatorio y sancionatorio, el desarrollo de acciones orientadas a la prevención y la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías del ente territorial.

Que actualmente la ciudad capital del Municipio de Pasto enfrenta una difícil situación en materia de movilidad, debido a la falta de cultura ciudadana, a la reiterada inobservancia de las normas y señales de tránsito, al incremento y asiduidad del transporte informal, al cierre de vías por las obras que se encuentra ejecutado el Municipio dentro del Sistema Estratégico de Transporte Público - SETP, al incremento de carros y motocicletas, situaciones entre otras, que generan una gran congestión y traumatismo en el tránsito vehicular de la ciudad, lo cual demanda de manera urgente y prioritaria por parte de la Administración Municipal optar por medidas de choque que

8

At



**ALCALDIA DE PASTO
DESPACHO DEL ALCALDE**

DECRETO No. 0004 DE 2013
(8 1 ENF 2013)

POR EL CUAL SE CREAN UNOS EMPLEOS TEMPORALES EN LA PLANTA DE PERSONAL DEL NIVEL CENTRAL DE LA ALCALDIA DE PASTO.

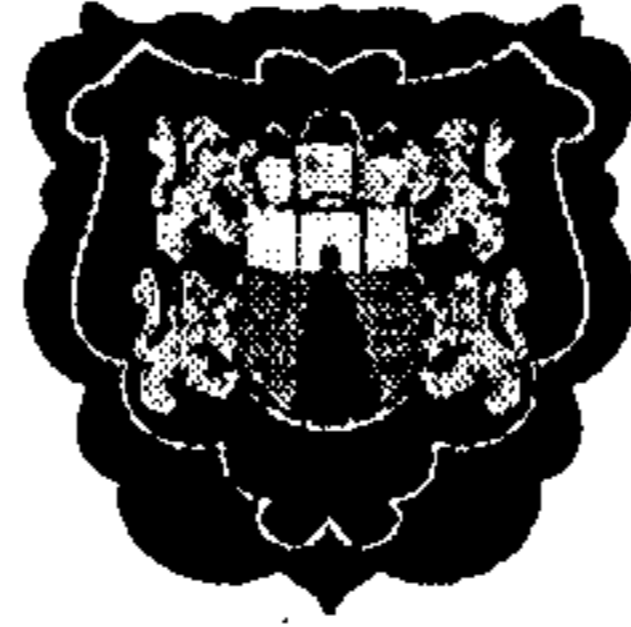
busquen de manera eficaz y eficiente la seguridad en la movilidad y transitabilidad de peatones y vehículos.

Que el artículo 36 del Acuerdo 008 de mayo 31 de 2012, "Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal de Pasto 2012 – 2015 "Pasto: Transformación Productiva", Programa "MÁS CULTURA, MEJOR SEGURIDAD VIAL", cuyo objetivo específico es desarrollar proyectos y acciones de capacitación, autorregulación y formación ciudadana con el propósito de lograr cambios comportamentales de las personas respecto a la movilidad peatonal y vehicular para una mejor seguridad vial, establece como metas la disminución de las tasas de accidentalidad y mortalidad vial, y de heridos por accidentes de tránsito, para lo cual es necesario contar con un mayor número de agentes de tránsito, quienes con el conocimiento de las normas básicas de tránsito y transporte terrestre, coadyuvarán en el en el logro de las metas propuestas en el citado programa.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil ha manifestado que "en virtud de los artículos 125, 209, numeral 6 del artículo 313 y numerales 4 y 6 del artículo 315 de la Constitución Nacional, los órganos de la administración pública en el nivel territorial tienen la potestad de reformar o adaptar su funcionamiento conforme a las necesidades del servicio, siempre cambiantes, siendo competentes para crear, modificar, reorganizar y suprimir los empleos que integran su planta de personal, si encuentran que para atender de manera más adecuada el interés general y las funciones públicas asignadas esto es indispensable.

Que mediante escrito del 2 de enero de 2013, el que hace parte del presente acto, y dando cumplimiento al artículo 7 de la Ley 1310 de junio 26 de 2009, la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal sustenta el estudio técnico que soporta la necesidad, conveniencia y oportunidad de crear e incrementar el cuerpo operativo en un mínimo de veinte (20) agentes, puesto que el grupo existente de 62 funcionarios es insuficiente para asumir los retos que demanda la congestionada movilidad actual en la Ciudad de Pasto; e igualmente son múltiples los instructivos, circulares y recomendaciones derivadas de los planes de mejoramiento en los que los organismos de dirección, vigilancia y control del Estado advierten sobre la prohibición de recurrir a la contratación de prestación de servicios para realizar actividades permanentes de las entidades públicas y las denominadas plantas paralelas. Todo ello obliga a la solución legal de crear los cargos temporales, más aún cuando existe disponibilidad presupuestal que soporte el gasto.

Que el empleo de agente de tránsito en la organización interna del grupo de control vial, de acuerdo a la jerarquía al interior de estos cuerpos está determinado en el artículo



ALCALDIA DE PASTO
DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. 0004 DE 2013
()

- 3 ENE 2013

POR EL CUAL SE CREAN UNOS EMPLEOS TEMPORALES EN LA PLANTA DE PERSONAL DEL NIVEL CENTRAL DE LA ALCALDIA DE PASTO.

6 de la Ley 1310 de junio 26 de 2009 dentro del nivel técnico, código 340, denominación Agentes de Tránsito.

Que mediante el Acuerdo No. 009 del 12 de junio de 2012, se fijó la escala salarial para los empleados públicos del sector central de la Alcaldía de Pasto, conforme a los diferentes niveles jerárquicos, encontrándose dentro del nivel TECNICO el empleo de técnico grado 02.

Que dando cumplimiento al artículo 21 de la Ley 909 de 2004 y al artículo 71 del Decreto 111 de 1996, mediante certificación del 2 de enero de 2013, la Profesional Universitaria de Presupuesto de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal expone que revisada la Información presupuestal de gastos vigencia 2013, se establece la existencia de recursos libre de afectación en los siguientes rubros presupuestales: 2320301: NÓMINAS AGENTES DE TRÁNSITO, PRESTACIONES SOCIALES PARAFISCALES; 2320302: CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA, los cuales permiten disponer del nombramiento temporal de 20 agentes de tránsito.

Que en mérito de lo expuesto,

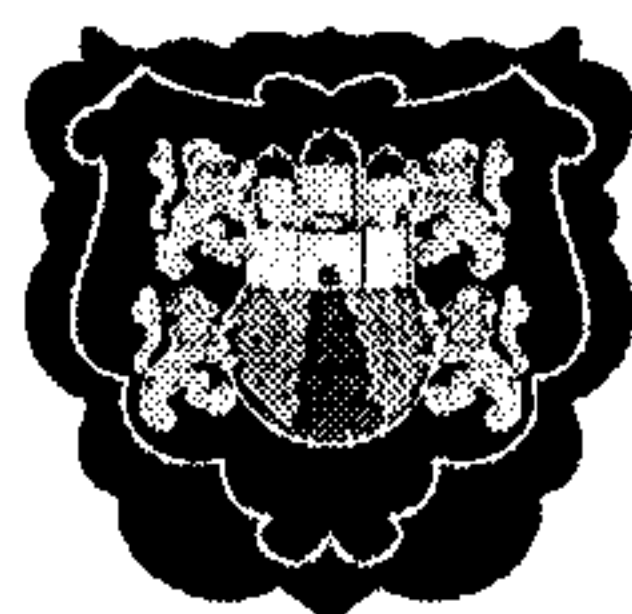
DECRETA

ARTICULO PRIMERO.- Crear por espacio de doce (12) meses, veinte (20) cargos temporales de AGENTES DE TRANSITO del nivel Técnico, Código 340, Grado salarial 02, adscritos a la Subsecretaría Operativa de la Secretaría de Tránsito y Transporte de la Alcaldía de Pasto.

PARAGRAFO.- La temporalidad de los doce (12) meses de que trata el presente artículo se cuenta desde el 2 de enero hasta el 31 de diciembre de 2013.

ARTICULO SEGUNDO.- Las funciones, requisitos específicos y competencias laborales del empleo de AGENTE DE TRANSITO, del nivel Técnico, Código 340, Grado salarial 02, adscrito a la Subsecretaría Operativa de la Secretaría de Tránsito, se encuentran estipulados en el Decreto Municipal No. 0898 del 4 de diciembre de 2012

ARTICULO TERCERO.- La asignación civil correspondiente a los cargos creados a través del presente acto, se reconocerá y cancelará, conforme a las disposiciones del Acuerdo Municipal que contenga la escala de remuneración.



ALCALDIA DE PASTO
DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. 0004 DE 2013

(1-3 ENE 2013)

POR EL CUAL SE CREAN UNOS EMPLEOS TEMPORALES EN LA PLANTA DE PERSONAL DEL NIVEL CENTRAL DE LA ALCALDIA DE PASTO.

de las distintas categorías de empleos de la Planta de Personal del Nivel Central de la Alcaldía de Pasto.

ARTICULO CUARTO.- Delegar en el Subsecretario de Talento Humano de la Alcaldía de Pasto el proceso de revisión, selección y evaluación de las hojas de vida del personal que accederá a los cargos de Técnico Operativo de carácter temporal –Agente de Tránsito, código 340, grado 2, verificando y aplicando las disposiciones del artículo 125 constitucional, del artículo 24 de la Ley 909 de 2004, del Decreto 1227 de 2005, y las directrices de la Circular No. 005 del 23 de julio de 2012, proferida por la Comisión Nacional del Servicio Civil; así mismo verificará el cumplimiento de requisitos por parte de los aspirantes, e igualmente proyectará los actos y actas de vinculación y posesión respectivamente, para aprobación y suscripción del Alcalde de Pasto, en su calidad de Nominador.

PARAGRAFO.- El Secretario y los servidores competentes de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal colaborarán con el Subsecretario de Talento Humano en el trámite de revisión, selección y evaluación de las hojas de vida para los cargos de Técnico Operativo, código 340, grado 2.

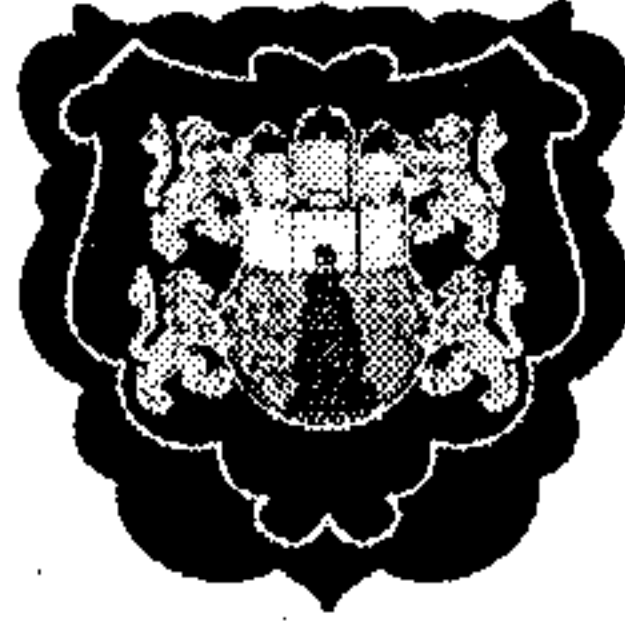
ARTÍCULO QUINTO.- El Subsecretario de Talento Humano entregará a cada uno de los funcionarios que se vinculen a los cargos de Técnico Operativo –Agente de Tránsito-código 340, grado 2 - copia de las funciones y competencias señaladas en el presente acto y en el Decreto 292 del 30 de marzo de 2009.

ARTICULO SEXTO.- El jefe inmediato de cada Oficina y dependencia a las que se vinculen los Técnicos Operativos –Agente de Tránsito-código 340, grado 2- desarrollará el presente acto a través de las funciones específicas que le asigne a los empleados a su cargo, entregando copia a la Subsecretaría de Talento Humano.

ARTICULO SEPTIMO.- Remitir copia del presente decreto a la Subsecretaría de Talento Humano de la Secretaría General, a la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto, y a la Oficina de Control Interno para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO OCTAVO.- Ordenar a la Oficina de Comunicaciones publicar el presente acto en la página Web de la Alcaldía de Pasto

ARTICULO NOVENO.- El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.



ALCALDIA DE PASTO
DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. 0004 DE 2013
(3 ENE 2013)

**POR EL CUAL SE CREAN UNOS EMPLEOS TEMPORALES EN LA PLANTA DE PERSONAL
DEL NIVEL CENTRAL DE LA ALCALDIA DE PASTO.**

PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los - 3 ENE 2013

HAROLD GUERRERO LOPEZ
Alcalde Municipal de Pasto

Revisó:

ERNESTO ANDRADE SOLARTE
Subsecretario de Talento Humano

Proyectó:

NORMA ROCÍO CHINGUAL VARGAS
Profesional Universitario Secretaria General